



## COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

### PRESIDENCIA

### DON PEDRO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ

Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León para la presentación de la Memoria del Consejo Consultivo de Castilla y León correspondiente al año 2018, remitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	1770
El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre la sesión.	1770
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto) para comunicar sustituciones.	1770
Intervención de la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	1770
<b>Primer punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El secretario, Sr. Pablos Romo, da lectura al primer punto del orden del día.	1770
Intervención del Sr. Sánchez de Vega, presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, para informar a la Comisión.	1770
El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	1779



	<u>Páginas</u>
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	1779
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos).	1781
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	1782
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	1786
Intervención del Sr. Sánchez de Vega, presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1790
El presidente, Sr. Heras Jiménez, levanta la sesión.	1794
Se levanta la sesión a las doce horas.	1794



*[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].*

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Los grupos parlamentarios tienen que comunicar a esta Mesa alguna sustitución? ¿Grupo Socialista? No. ¿Grupo Mixto?

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Laura Domínguez sustituye a Pablo Fernández.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

¿Grupo Ciudadanos? ¿Grupo Popular?

LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Amparo Vidal Gago sustituye a Smara Morala Prieto.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias. Por el señor secretario se dará lectura al primer punto y único del orden del día.

### **Comparecencia presidente Consejo Consultivo**

EL SECRETARIO (SEÑOR PABLOS ROMO):

Muchas gracias, señor presidente. Único punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León para la presentación de la Memoria del Consejo Consultivo de Castilla y León correspondiente al año dos mil dieciocho, remitida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1/2002, de nueve de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señor secretario. Damos la bienvenida al excelentísimo señor presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, el señor Sánchez de Vega, y le... le agradecemos su presencia, la comparecencia en esta Comisión. Y, sin más preámbulos, tiene la palabra.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN  
(SEÑOR SÁNCHEZ DE VEGA):

Buenos días a todos. Señor presidente de la Comisión de Presidencia, miembros de la Mesa, señorías, comparezco hoy por primera vez ante estas Cortes de Castilla y León desde que asumí la Presidencia del Consejo Consultivo y del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León a principios de dos mil diecinueve.



Comparezco, conforme a lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, para presentar la Memoria del año pasado, dos mil dieciocho. Lo hago acompañado de los consejeros Valle Ares y Francisco Ramos; del actual letrado jefe y secretario del Consejo, Javier Píriz; del secretario del tribunal, Luis Gracia; y del exconsejero José Ignacio Sobrini y de la letrada, que ha sido... que fue jefa de... letrada jefe y secretaria del Consejo durante el año dos mil dieciocho, al que se refiere esta comparecencia, María García Fonseca. Agradezco su presencia hoy aquí y su trabajo, que hago extensivo a todo el personal del Consejo.

Esta rendición de cuentas del Consejo Consultivo ante la sociedad, a través de sus legítimos representantes, es un ejercicio de transparencia democrática. Por ello, su presencia hoy aquí, señorías, contribuye también a reforzar la necesaria confianza de los ciudadanos de Castilla y León en sus instituciones.

La presentación de esta Memoria es, a mi juicio, especial en tiempo y forma al producirse cuando ya está muy avanzado el presente año, debido básicamente al proceso de renovación de esta Cámara, la constitución de la misma e inicio de sus trabajos, y a que es la primera comparecencia del Consejo para muchos de ustedes, como también lo es para mí. Además, se añade la circunstancia de que recoge los resultados correspondientes a la etapa presidida por mi antecesor, Mario Amilivia.

Quisiera por ello, si me lo permiten, empezar acercándoles a la realidad de nuestra institución, con sus características particulares –que las tiene, y muchas– en relación con los Consejos del resto de Comunidades Autónomas en cuanto a composición, funciones y competencias. Es la manera de que todos nos hagamos una imagen fiel de quiénes somos, qué somos, qué hacemos en el Consejo Consultivo de Castilla y León.

El Consejo se caracteriza por tener las más amplias atribuciones que se le confieren a un órgano de este tipo en España, con menos consejeros (3), con un número comparativamente reducido de empleados públicos (26, a día de hoy) y con un presupuesto de los más limitados, teniendo en cuenta sus competencias.

Los tres consejeros electivos tenemos, a su vez, la condición de presidente y vocales del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, una doble condición, que está revestida con el estatus y las garantías de independencia, imparcialidad, objetividad e inamovilidad. Merece la pena también subrayar el marcado carácter democrático de nuestra elección por el Parlamento de Castilla y León, por ustedes, síntoma inequívoco de la salud del sistema y uno de los pilares de nuestra independencia; legitimidad democrática que es de agradecer.

Y ejerce dos importantes funciones, las propias de un órgano superior consultivo de Castilla y León y las correspondientes a un tribunal administrativo de contratación pública. Como órgano consultivo, su origen jurídico y legitimidad procede del Estatuto de Autonomía (Artículo 33), y, como tribunal, fue el derecho europeo y estas Cortes quienes decidieron instituirlo adscrito al Consejo, en virtud de la Ley de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras de dos mil doce. Somos, por lo tanto, una institución propia peculiar, que integra dos órganos, con dos funciones bien diferenciadas: la consultiva, que consiste en la emisión de nuestro parecer jurídico estrictamente con arreglo a derecho, y la que podríamos denominar función jurisdiccional, en virtud de la cual resolvemos los conflictos y los recursos sobre la



contratación pública conforme a derecho también, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Quisiera remarcar que somos el único caso en España con esta configuración, con estas características.

En esa doble condición, el control y la garantía de la legalidad de las decisiones administrativas preside ambas funciones, que ejercitamos con independencia, imparcialidad, autonomía funcional y con arreglo a un procedimiento reglado, a un procedimiento jurídico. Tanto los dictámenes como las resoluciones se fundan... se fundamentan única y exclusivamente en derecho.

El Consejo Consultivo es, por tanto, el engranaje autonómico del Estado de derecho; se encarga de velar por el cumplimiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía, el derecho europeo y el resto del ordenamiento jurídico.

Para preservar su independencia y autonomía orgánica, el Consejo Consultivo no está integrado en ninguna de las Consejerías del Gobierno regional; tampoco es un comisionado de este Parlamento, ni un órgano dependiente del mismo; ni es órgano de debate social; tampoco se integra en una estructura jerárquica consultiva española.

Por ello, sorprenden las limitaciones que para nuestra autonomía orgánica comportó la Ley 4/2013, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las Instituciones Propias. Posteriormente, les hablaré de un proyecto expositivo en el que estamos inmersos, muy beneficioso para el Consejo y la ciudad de Zamora; pues bien, la referida ley nos impide editar un catálogo en papel del mismo, salto... salvo autorización excepcional del presidente de las Cortes. Igualmente, si para la resolución o dictamen de algún asunto sometido a la consideración del Consejo necesitáramos un informe de experto o especialista, su contratación habría de hacerla el presidente de las Cortes. Asimismo, necesitamos la conformidad de las Cortes, de esta Mesa... de la Mesa -perdón- de las Cortes, para modificar nuestro reglamento de funcionamiento interno o nuestra plantilla de personal. Son, creo yo, disfunciones que introdujo aquella ley.

Desde dos mil tres, el Consejo Consultivo sustituye en Castilla y León en su función al Consejo de Estado, emitiendo dictámenes preceptivos y no vinculantes en más supuestos, con mayor cercanía a los ciudadanos y Administraciones públicas, y también con mayor celeridad que aquel. Su institucionalización como órgano superior consultivo de la Comunidad es un corolario lógico de la descentralización política operada por la Constitución y el Estatuto, una necesidad imprescindible del Estado de derecho descentralizado.

Y desde dos mil doce, como tribunal, resuelve el recurso contractual en primera instancia, mediante un procedimiento típicamente jurisdiccional, que culmina en una resolución ejecutiva que contiene los pronunciamientos propios de un fallo judicial. Nuestra resolución puede ser recurrida, pero ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma. De manera que el tribunal interviene... como tribunal, intervenimos casi a modo de una primera instancia jurisdiccional. Es el único caso en España con este diseño funcional y organizativo, lo repito para que lleguemos al conocimiento exacto de lo que hacemos en el Consejo Consultivo.

Más allá de la organización del Consejo, lo realmente importante es su funcionamiento, esto es, qué hacemos, atendiendo siempre al principio de eficacia en el cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas.



En el ejercicio de la función consultiva, se emitieron en dos mil dieciocho 557 dictámenes, todos ellos por unanimidad de los consejeros; el 91 % antes del plazo previsto legalmente, en trece días hábiles, siendo veinte días el plazo máximo previsto en la norma. En el dos mil dieciocho, las Administraciones han dictado sus resoluciones confirmando nuestros dictámenes en un 95 % de los casos, lo que supone un merecido reconocimiento de la *auctoritas* y legitimidad de ejercicio de este Consejo. El 52 % de los dictámenes emitidos (292) fueron solicitados por las Administraciones locales (diputaciones, ayuntamientos, juntas vecinales y otras entidades locales) y casi el 47 % de la Administración autonómica, siendo la Consejería de Sanidad la de mayor número de dictámenes solicitados, un 24 % del total, más o menos, y menos del 1 % procede de consultar de las universidades públicas (5 consultas).

Por provincias –y no quiero abrumarles con datos, que los tienen en la Memoria–, Valladolid fue la primera en número de solicitudes de dictámenes, un 22 %; seguida de Burgos, 15,3 %; León, Salamanca, Palencia, Zamora, Segovia, Ávila y Soria, no llegó al 1 %. El resto de dictámenes, alrededor de 55, tuvieron como ámbito el conjunto de la Comunidad Autónoma, al tratarse, entre otros, de anteproyectos de ley o reglamentos ejecutivos.

Por ámbito competencial, sí me parece interesante destacar que el 75 % del total derivaron de consultas sobre responsabilidad patrimonial por daños o perjuicios causados por el funcionamiento de los servicios públicos, principalmente administrativos y sanitarios. Son datos todos ellos contenidos en la Memoria, y que, repito, no les cansaré con ellos pues seguramente para tener más tiempo para otras cuestiones que considero de interés que ustedes conozcan.

Lo sustancial, creo, es poner de relieve que la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, es decir, la garantía de la legalidad de la actividad administrativa, se proyecta de modo muy visible en una serie de competencias del Consejo, como son, entre otras, las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, tan directas en la vida de los ciudadanos; las revisiones de oficio de los actos administrativos; las modificaciones de planes urbanísticos, en cuanto afectan a zonas verdes o espacios libres; la creación o supresión de municipios o la alteración de sus términos municipales.

A tal respecto, tras 40 años de municipalismo, considero que nuestro papel ha sido determinante en el apoyo a las entidades locales, caracterizadas por su proximidad a los ciudadanos. Esta es una de las señas de identidad de Castilla y León –lo saben ustedes mejor que yo–, con sus 2.248 municipios y más de 2.000 entidades locales menores, muchos de ellos, debido a su pequeño tamaño, cuentan con limitaciones para desempeñar sus atribuciones, por lo que el papel del Consultivo adquiere especial importancia en cuanto labor de apoyo a la Administración local. Esta tendencia se sigue demostrando en dos mil dieciocho. Ha sido el tercer año consecutivo en el que las consultas procedentes de la Administración local han excedido en número a las de las... de la autonómica. No es baladí a este respecto que la página web del Consejo ofrezca información útil sobre la doctrina y criterios de fundamentación a disposición de Administraciones, ciudadanos y operadores jurídicos: casi 1.000.000 de visitas en dos mil dieciocho, lo que demuestra su utilidad, también para la Administración Local. Como tampoco lo son las reuniones institucionales en diferentes municipios y las jornadas de formación, organizadas en colaboración con las diputaciones provinciales, principalmente, con el fin de acercar nuestra institución





a los municipios y ciudadanos. Estas jornadas despiertan también gran interés. Por ello, daremos continuidad a este acercamiento, para que nos perciba... nos perciban como ayuda en el ejercicio de sus atribuciones, lo que seguro revertirá en beneficio de los vecinos.

Debo poner de manifiesto que, igualmente, los dictámenes emitidos en materias como las revisiones de oficio y, de manera muy especial, las reclamaciones por responsabilidad patrimonial representan un 86 % del volumen de nuestro trabajo desde el inicio de la función consultiva en Castilla y León. Ambas tareas nos conectan directamente con el mundo municipal y con los ciudadanos. Ciertamente es que, en un primer momento, los asuntos por esta materia desbordaban el funcionamiento del mismo. Actualmente, se establece una cuantía indemnizatoria de 6.000 euros para la Administración autonómica y de 3.000 euros para las entidades locales.

Sin caer en el marco tan restrictivo, por ejemplo, del Consejo de Galicia, que limita su intervención a cantidades superiores a 30.000 y 15.000 euros, respectivamente, o del navarro, que sitúa el límite mínimo en 300.000 euros, a medio plazo, quizá, sería conveniente revisar nuestras cuantías al alza, para asegurar la participación del Consejo al servicio de la ciudadanía en aquellos casos que pueden suponer una más grave vulneración de derechos ciudadanos. Aquellos casos económicamente más relevantes nos permiten sentar doctrina, que puede después aplicarse por las Administraciones públicas directamente a los casos de menor cuantía, lo que también implicaría un mayor compromiso de estas en los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Especialmente destacable son las consultas preceptivas sobre la actividad normativa de la Junta de Castilla y León: 11 anteproyectos de ley y 38 proyectos de decreto en dos mil dieciocho. Representan menos del 2 % del total de las consultas, pero la labor del Consejo en este ámbito tiene una especial relevancia por los efectos generales que las normas proyectadas tienen sobre la ciudadanía. En esta tarea, nuestro papel no es de ninguna manera secundario; de hecho, es posible que próximamente se someta a nuestro dictamen la futura reforma del Estatuto de Autonomía.

El control previo de la actividad normativa de la Administración de Castilla y León (anteproyectos de ley, proyectos de legislación delegada, proyectos de reglamentos ejecutivos) nos permite garantizar y hacer efectivos los principios que fundamentan nuestro modelo social, democrático y de derecho. A través de él supervisamos aspectos de constitucionalidad y de legalidad, principalmente en lo que se refiere a los principios de jerarquía normativa y competencia, en virtud de los cuales se ordena constitucionalmente el sistema de distribución de competencias. En este contexto se encuadran las observaciones obstativas o sustantivas, mediante las que advertimos que la norma proyectada puede contener vulneraciones de otra... otras de rango superior, del reparto competencial o de los principios constitucionales, y, en particular, el de seguridad jurídica. Cuando lo que discernimos es un problema de interpretación o de calidad de la norma proyectada, entonces, las observaciones formuladas por el Consejo no suelen ser sustanciales, como es lógico.

Recordamos estas consideraciones porque, en ocasiones, la Administración omite el reflejo de fórmulas legalmente obligatorias en las disposiciones que son publicadas ("de acuerdo con" u "oído"... -perdón- "oído el Consejo"), en función de si la Administración está o no conforme con nuestro dictamen. Con ello, además,



contribuimos humildemente a mejorar la comprensión de las normas en un intento de protección didáctica y pedagógica del derecho a una buena Administración.

Cito a continuación algunas normas en las que el dictamen del Consejo ha tenido especial impacto en el legislador autonómico, como la Ley por la que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputaciones; o el Decreto legislativo por el que se regula el acceso y disfrute de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

Del mismo modo, advertimos de una escasa participación ciudadana en el procedimiento de elaboración normativa del Gobierno regional, por lo que se sugiere que la Administración autonómica lleve a cabo un especial empeño en dar publicidad o conocimiento suficiente de estos trámites de participación, no solo a través del Portal de Gobierno Abierto, sino también por otros medios de difusión.

Asimismo, con relativa frecuencia, la memoria justificativa del proyecto normativo resulta insuficiente, a veces, en cuanto a la exigencia legal de efectuar un análisis del impacto normativo, administrativo, de género, sobre la infancia, la adolescencia, la familia y sobre la discapacidad, que tendrá la norma proyectada en su entrada en el ordenamiento jurídico; con frecuencia no se justifica la contribución del proyecto a la... la sostenibilidad y adaptación contra el cambio climático, tal y como se exige en el Acuerdo de trece de octubre de la Junta de Castilla y León; y en ciertas ocasiones carece de concreción en cuanto a la incidencia que la futura norma tendrá en los ámbitos o colectivos a que se refiere.

Asimismo, se echa en falta, a veces, una mayor participación de Consejerías distintas a la proponente, lo que comportaría una mayor coherencia de la norma proyectada en el conjunto de políticas públicas.

Son conocidas estas recomendaciones que hacemos porque... porque se reiteran todos los años, y, muy probablemente, en las anteriores comparecencias del anterior presidente, quienes fueran miembros de esta Comisión las habrán oído... las habrían oído en reiteradas ocasiones.

Recordamos que el dictamen del Consejo es el último que ha de recabarse, que los asuntos dictaminados no pueden ser informados posteriormente por otros órganos o instituciones de la Comunidad, ni tampoco pueden ni deben, si son ulteriores al nuestro, ser contestados por la Administración consultante -son exigencias legales, no hago otra cosa más que recordarlas-; que en el supuesto de modificación sustancial de un proyecto normativo se exige formular nueva consulta al Consejo; que la Administración está obligada a contestar en 15 días sobre la decisión de incorporar o no las consideraciones nuestras, las del dictamen. Son, en suma, todas ellas recomendaciones que se contienen en nuestros dictámenes con relativa frecuencia.

En fin, para cerrar esta parte de mi comparecencia sobre la función consultiva, recomendamos que la moratoria legal para la implantación de la Administración electrónica hasta el dos de octubre del dos mil veinte sea aprovechada para que Administraciones, operadores jurídicos e instituciones, sigan preparándose para abordar con todas las garantías el importante cambio que supone el camino hacia la digitalización.

A continuación, expondré brevemente los aspectos más relevantes de la actividad desplegada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla





y León correspondiente a dos mil dieciocho. Como saben, y hemos dicho ya, el Tribunal fue adscrito al Consejo en dos mil doce. Desde entonces, conoce y resuelve los recursos especiales interpuestos contra determinados actos adoptados en el procedimiento de contratación pública, que se producen desde la preparación de la licitación hasta la finalización del contrato... perdón, formalización del contrato. En todo momento, su vocación es garantizar la correcta aplicación de la legalidad contractual para que el procedimiento de licitación tenga la máxima transparencia. Pretende asegurar la libre concurrencia e igualdad entre los candidatos y licitadores, así como la no discriminación en relación con los criterios de valoración previstos en los pliegos.

La tutela jurídica de la contratación del sector público se ofrece mediante un procedimiento contradictorio en el que particulares y órganos de contratación son oídos y pueden así defender sus intereses y posiciones. Nuestra resolución permite corregir y reparar con rapidez, con inmediatez casi, los posibles vicios, patologías jurídicas o irregularidades que puedan surgir a lo largo del procedimiento de contratación pública.

En dos mil dieciocho entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, lo que para el Tribunal ha comportado el inicio de un período con mayor seguridad jurídica en la contratación pública, entre otras circunstancias, porque se confirma la confianza del legislador estatal en el sistema de Tribunales Administrativos y, además, porque el éxito del modelo se muestra en un aumento significativo del número de asuntos que llegan al Tribunal. La ampliación del objeto del recurso, la disminución de las cuantías fijadas para su interposición, la ampliación de la legitimación para acceder a él y la gratuidad y rapidez del procedimiento están, sin duda, en su base; como también lo está la percepción de una incuestionable independencia del funcionamiento del Tribunal.

Es importante destacar que la defensa de los intereses de la Administración y de los contratistas se consigue de modo ágil y eficaz. En dos mil dieciocho, hemos resuelto los recursos en una media de 25 días desde la... desde la admisión a trámite.

Pero quisiera expresarles, al igual que hacía anteriormente sobre la autonomía de nuestro órgano, que sería... mi sería preocupación por la situación presupuestaria de esta institución. La adscripción del Tribunal al Consejo se realizó a coste cero, es decir, sin ninguna variación en su plantilla, una plantilla que, con la aplicación de la Ley del dos mil trece, se vio más limitada aún. Asumimos la nueva carga de trabajo con dos letrados menos y con un presupuesto un 30 % inferior.

Creo que la situación actual es difícilmente sostenible en el tiempo. Ciertamente, el lógico aumento en dos mil dieciocho del número de recursos presentados no ha ido acompañado de una ampliación de medios personales y materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento. El informe de justicia administrativa dos mil diecinueve percibe ya síntomas de sobrecarga en la rapidez y eficacia en la resolución de los recursos en el contexto general, ¿no?; viene a decir: la tasa de resolución desciende en la misma medida en que asciende la tasa de congestión.

Por todos estos motivos, en breves... en breves días esta Cámara recibirá mi solicitud de creación de una nueva plaza de letrado dentro de nuestro presupuesto actual que consideramos imprescindible para continuar nuestro éxito, al fin y al cabo, en la resolución de los casos, en la rapidez de la resolución de los casos.



No obstante, la nueva regulación ha supuesto un impulso a la especialización de los recurrentes, de la que se han quedado algo rezagados los órganos de contratación. Igualmente, ha derivado en una reducción de los plazos en los que se resolvían con anterioridad a dicha Ley los recursos contractuales en sede judicial. De modo que en dos mil dieciocho se resolvieron 131 recursos de contratación, un 8,3 % más que en dos mil diecisiete. Sí, en este punto, debo anunciarles que en dos mil diecinueve hemos sobrepasado esta cifra con creces; a treinta y uno de octubre ya se han presentado 179 recursos, frente a los 131 del año pasado, y el crecimiento es exponencial –con perdón del profesor de Álgebra-. Pero destaca el esfuerzo por mantener la celeridad del Tribunal para resolver los recursos dentro del plazo antes mencionado.

Es de... de destacar la escasa litigiosidad que provocan nuestras resoluciones. Solo en seis casos nos han solicitado el expediente con la intención, en principio, de recurrir nuestra resolución al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, lo cual no implica que lo hayan hecho finalmente. En cualquier caso, se trata de una cifra muy reducida, un 4,5 % del total. Durante dos mil dieciocho solo tuvimos conocimiento de dos sentencias relativas a recursos de años anteriores: en una de ellas, el fallo confirmó íntegramente nuestra resolución; en la otra, se resolvió con fundamento en una prueba que las partes no plantearon ante nosotros, ante nuestro Tribunal.

De las 131 resoluciones recaídas en dos mil dieciocho, 102 correspondieron a procedimientos de contratación de Consejerías de la Junta, en especial de la de Sanidad, y de municipios, principalmente por contratos de servicios y suministros, ambos con una cuantía mínima de 100.000 euros. En el 30 % de las resoluciones dictadas estimamos total o parcialmente los recursos, es decir, dimos la razón al recurrente; el 56 % se desestimaron; y el resto fueron desistimiento e inadmisiones.

En cuanto a los actos impugnados, en la mayor parte de los casos se trata de adjudicaciones –el momento final– (40 %), y fundamentalmente referidos a contratos de servicios (el 68 %) y de suministros (24 %).

El elevado porcentaje de estimaciones, es decir, resoluciones favorables a los recurrentes, es muestra de un considerable grado de independencia del Tribunal, pues, antes de su instauración, la cifra de recursos de reposición estimados era absolutamente irrelevante.

La suma de los importes recogidos en los recursos resueltos durante dos mil dieciocho alcanzó la cifra de tres... ochocientos... –perdón– 835,5 millones, más o menos, de euros.

Llamo la atención sobre los cambios sustanciales de la nueva ley en cuanto a la llegada de la llamada contratación estratégica. La nueva visión de la contratación pública significa que no solo se contratará para la adquisición de ese... de bienes y servicios, sino que también se hará como medio para implementar las políticas públicas. Estamos ante una perspectiva todavía resbaladiza, desde el punto de vista jurídico, que nos coloca entre la mejor relación calidad/precio y la inclusión en los criterios de adjudicación de aspectos cualitativos (medioambientales, sociales e innovadores) vinculados al objeto del contrato y a sus condiciones de ejecución. La eficiencia económica obligada a compatibilizarse con la eficiencia social, presente ya en cada procedimiento de licitación, nos exigirá a todos (gestores públicos, asesores jurídicos, Administraciones, jueces y tribunales de recursos) a pensar de manera estratégica en todo lo relativo a contratación pública.



Señorías, decía Tomás y Valiente que las palabras se nos escapan de las manos cuando creemos haberlas atrapado. Por ello, como no quiero que las palabras vuelen, me gustaría terminar esta comparecencia trasladándoles algunos proyectos en marcha en el Consejo, la evolución de nuestro trabajo en dos mil diecinueve –estamos en noviembre–, así como unas breves conclusiones, fruto de mi experiencia ya de buena parte de este año en el Consejo y Tribunal, y, con ello, terminaría esta mi primera comparecencia ante ustedes.

Quiero manifestarles, en primer término, que dos mil dieciocho ha sido el año en el que el Consejo Consultivo ha conseguido que su funcionamiento sea plenamente electrónico, contando con una plataforma para el registro de documentos electrónicos y una sede electrónica propia. En este contexto, he de subrayar también que en los diez primeros meses de dos mil diecinueve nuestra página web ha recibido más de 2.000.000 de visitas, es decir, ha duplicado las visitas de dos mil dieciocho.

Este es hoy un importantísimo instrumento de transparencia, medial que se... mediante el cual se conoce la doctrina que fundamenta nuestras resoluciones, con el consabido carácter didáctico que ello tiene para operadores jurídicos, Administraciones, órganos de contratación, licitadores, etcétera. Por cierto, el informe de justicia administrativa, al que nos hemos referido hace un momento, reconoce al Tribunal de Castilla y León, junto al de Andalucía y Galicia, nada más, como los únicos que a fecha de treinta de junio del dos mil diecinueve han presentado sus memorias.

Quiero referirme al proyecto cultural de colaboración con la Junta de Castilla y León para la exposición de los materiales obtenidos en la intervención arqueológica del solar actual sede del Consejo. Impulsada ya la segunda fase del proyecto museístico “En busca del tiempo perdido. Arqueología e historia de la ciudad de Zamora”, queremos que se convierta en una importante aportación del Consejo a la actividad cultural de la ciudad y como apoyo al proyecto de Zamora Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Se sumará a otras iniciativas, como la apertura de nuestra sede a la sociedad, mediante su cesión para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de Zamora.

Asimismo, he de significar que, en los diez primeros meses de este año dos mil diecinueve, la actividad del Consejo y el Tribunal se han incrementado significativamente respecto a dos mil dieciocho. Con datos a treinta y uno de octubre de este año, hemos emitido un 12 % más de dictámenes, 12 %, en la función consultiva, y el trabajo en el Tribunal ha aumentado cerca del 60 %, hasta los 179 recursos a treinta y uno de octubre; no sé si llegaremos a 200, 200 posiblemente, a final de año, viendo el ritmo que hemos llevado durante todos estos meses.

Del mismo modo, en mi toma de posesión ante estas Cortes manifesté que entre nuestros objetivos debe estar el reforzar la relevancia institucional y social del Consejo, así como apostar decididamente por la transferencia del conocimiento mediante la colaboración con otras instituciones o entidades. Ya hemos avanzado en esta línea, hemos firmado en los primeros meses del dos mil diecinueve un... un acuerdo marco con la Universidad de Salamanca, que comienza a dar sus frutos, y un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Zamora.

He de expresar también ante esta Cámara que la adscripción del Tribunal Administrativo al Consejo me parece acertada. Pero quisiera que fueran conocedores de que tal decisión, unida a la gran ampliación del ámbito del Consejo... perdón, del recurso, puede traer alguna disfunción en el funcionamiento de la institución.



Me refiero a la posibilidad de que los consejeros vocales, dada nuestra doble condición, pudiéramos generar recelos sobre nuestra imparcialidad; podría suceder que en algún asunto el Consejo, tras haber emitido dictamen, después tuviera que pronunciarse en fase de recurso como tribunal sobre ese mismo asunto. Son muy pocos los casos, pero la hipótesis podría darse. En estos supuestos, la resolución del tribunal, siendo los mismos vocales que intervinieron como consejeros en el dictamen del Consejo, podría comportar dudas sobre la imparcialidad de criterio, así como sobre la doble instancia procedimental. Es decir, de poco serviría acudir a la nueva instancia del tribunal si los mismos miembros participaron ya en el asunto al dictaminar como Consultivo. Sería muy conveniente abordar las necesarias reformas legales para prevenir y eliminar esta posibilidad antes de que se pueda presentar con el actual diseño de nuestra institución.

En fin, insisto en la reflexión acerca de la autonomía orgánica y presupuestaria del Consejo que antes me han escuchado. Creo que debíamos hacer una revisión técnica de la ley de instituciones propias del dos mil trece de cara a mejorar el funcionamiento autónomo del Consejo Consultivo.

Con estas reflexiones finalizo esta comparecencia, en la que confío haberles transmitido la importancia del Consejo y del Tribunal como garantía de la legalidad de la actividad administrativa y de la contratación pública, así como de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Señorías, les agradezco su atención, anticipo mi gratitud por las observaciones y consideraciones que puedan hacernos en su turno y les invito a conocer el Consejo Consultivo, que estaríamos muy honrados de recibirles a todos. Quedo, por tanto, a su disposición para cuantas cuestiones quieran formularme. Muchas gracias. Muchas gracias, presidente.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señor Sánchez de Vega. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno para los portavoces de los distintos grupos. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de quince minutos, la señora Laura Domínguez.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, pues buenos días. En primer lugar, por supuesto, agradecer su comparecencia hoy aquí y la labor del Consejo Consultivo, que hago extensible a todo su equipo. Y como considero que, bueno, que esta comparecencia viene para... para explicar la Memoria y el trabajo realizado durante este año, creo que hoy los procuradores aquí nuestra labor es simplemente la de poder formular alguna cuestión que haya quedado en el tintero, ahondar en alguna cuestión más, por lo que será bastante breve.

En los informes de las Consejerías relativos a proyectos de ley que puedan tener impacto en las propias competencias, se alude en su informe -y también lo ha dicho hoy aquí- que, bueno, que hay algunos problemas a veces para que esas Consejerías realicen de manera exhaustiva la tarea que tienen encomendadas en cuanto a los anteproyectos de ley.



Nombra en concreto la... -lo nombra en su informe, no lo ha nombrado hoy aquí- la Ley de Medidas Tributarias, que en cada ejercicio presupuestario no deja de ser una de las leyes con mayor impacto sobre nuestra Comunidad. Y alude a que en la mayoría de casos solo desde Familia en temas de género o infancia es en la que se realiza algún tipo de apreciación. Me gustaría, en este sentido, conocer su opinión sobre si el contenido que dichos informes suelen hacer es correcto y, sobre todo, si es suficiente, teniendo en cuenta que, por ejemplo, en los informes de impacto de género normalmente se escribe alrededor de un párrafo para esos anteproyectos de ley.

Y ante... ante este tema quisiera plantearle, quizá a modo de propuesta, también como pregunta, si consideraría beneficioso que en el equipo del Consejo Consultivo hubiese profesionales dedicadas específicamente a la realización de las evaluaciones de impacto de género, que, como sabe, por ley son obligatorias en nuestra Comunidad Autónoma para los anteproyectos de ley, algo que se manifiesta también en sus... en su informe que no se realizan o que lo que se realiza es escaso o no... o no del todo correcto.

En segundo lugar, nos preocupa -lo ha dicho hoy aquí, y también lo que desprende su informe-, en cuanto a participación ciudadana, sobre la necesidad, entiendo, de mejorar los cauces de participación ciudadana, de mejorar la publicidad del propio trámite a la hora de elaborar los anteproyectos. Y, en este sentido, sí que me gustaría que en su segunda intervención nos pudiese hablar o manifestar su opinión sobre cómo se podría mejorar la participación ciudadana, cómo mejorar esos cauces y herramientas en ese sentido.

Queremos poner de manifiesto que, de hecho, durante este año el Consejo Consultivo uno de los dictámenes que... que llevó a cabo fue precisamente el del anteproyecto de Ley de Diálogo Civil y Democracia Participativa, una ley que en la pasada legislatura nunca llegó a llevarse a cabo por el cierre de la propia legislatura. Y, en ese sentido, a pesar de las discrepancias que en concreto este grupo tuvo con ese anteproyecto de ley, sí que me gustaría conocer su opinión sobre si esa vía de trabajo debe retomarse, si debe retomarse ese anteproyecto de ley, y si eso podría mejorar los cauces de participación ciudadana en nuestra Comunidad Autónoma.

En tercer lugar, quisiera abordar una cuestión que... bueno, que no se ha reflejado hoy en su comparecencia, pero sí que se desprende del informe, y es en cuanto a los dictámenes desestimatorios en torno a una cuestión tan fundamental como es la materia sanitaria. Hoy ha dicho aquí que precisamente es la segunda cuestión en la que se elaboran dictámenes, y de 129 dictámenes emitidos este año, 111 han resultado desestimatorios. Entendiendo que en todos estos casos resolvieron que la Junta había determinado correctamente la cuestión a tratar, sí que llama la atención el alto número de... de desestimaciones, que suele repetirse además durante todos los años por parte del Consejo Consultivo. Y no sé si en su próxima intervención me pudiera explicar un poco a qué se debe esto, porque supongo que en el momento en que se... se inicia esa... esa labor consultiva, o que un ciudadano decide o una entidad local decide hacer esa labor quizá le resulta curioso que haya tantos... tantas... tantos dictámenes desestimatorios.

Y, por último, un año más, como en anteriores Memorias -lo ha dicho también hoy aquí-, se pone de manifiesto la necesidad de mayor personal. Yo no sé si tienen una estimación o una cuantificación de cuál sería la plantilla adecuada





para desarrollar la labor que ahora tienen encomendada, entendiendo que se ha aumentado esa competencia, como decía usted, de tribunal. Y también ha puesto de manifiesto algunas cuestiones relativas al propio funcionamiento. ¿Cuáles son a su juicio las modificaciones que se deberían realizar en esa ley de instituciones propias que se deben establecerse? Ya ha dejado entrever algunas en su primera intervención, pero si pudiese ahondar más sobre este tema, pues creo que en todo caso nos parecería interesante.

Y, por mi parte, eso es todo. Muchísimas gracias, de nuevo. Reiterarle hoy el agradecimiento por estar aquí.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo de quince minutos, la señora Montero Carrasco.

#### LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Me gustaría comenzar mi intervención agradeciendo públicamente al presidente del Consejo Consultivo, y a todo su equipo, su comparecencia ante esta Comisión y su dedicación por este gran trabajo que vienen realizando.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que esta comparecencia supone ejercicio de mejora respecto de la rendición de cuentas. En un primer lugar, me gustaría comenzar recordando que en el año dos mil dieciocho han sido admitidas a trámite un total de 565 solicitudes de consulta, de las cuales 39 solicitudes de dictamen no han sido admitidas a trámite, bien porque se apreciaron deficiencias u omisiones en el expediente, o bien porque... por la aplicación de límites cuantitativos establecidos para las entidades locales y para la Administración autonómica en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

En relación a dictámenes emitidos sobre consultas, se ha percibido un descenso de un 2,4 % en el dos mil dieciocho en relación al dos mil diecisiete, de las cuales se ha podido apreciar que son las consultas referidas a la responsabilidad patrimonial las que pasaron de 438 en dos mil diecisiete a 419 en dos mil dieciocho. Tras valorar estos datos, nos acogemos a las recomendaciones aportadas, que, entre ellas, destacan la relativa a la Administración electrónica, en concreto al registro electrónico. Como bien saben, el Decreto-ley 11/2018 modificó la entrada en vigor de esta Administración electrónica proponiéndola al dos de octubre de dos mil veinte, cuando inicialmente estaba prevista ser instaurada el dos de octubre de dos mil dieciocho, por lo que, si bien es cierto que seguimos dentro del plazo previsto en el Plan de Acción Europeo de Administración Electrónica 2016-2020, esperamos que la adaptación y desarrollo tecnológico y jurídico que provocaron la no implantación de la misma antes se consiga plenamente en plazo.

Otro punto que queremos destacar es el referente a la participación de la Consejerías y de los ciudadanos en el proceso normativo. Por un lado, se percibe en este informe que existe una escasa participación por parte de las Consejerías, un silencio que concilia mal con el principal objetivo, que es conseguir la coherencia en las normas proyectadas con el resto de políticas públicas. El fin de la participación es garantizar la mejora del contenido y calidad de los textos normativos con las





aportaciones que estos órganos puedan realizar, por lo que se sugiere -y nos sumamos a dicha recomendación del Consejo Consultivo- a que se acepten medidas que sean precisas para favorecer esta participación.

Por otro lado, tenemos la participación ciudadana, la cual es escasa tanto en el trámite de la información pública como en el propio trámite de participación ciudadana contemplado en la ley de transparencia, incluso en ocasiones llegando a ser nula. Esto solo puede llegar a solventarse a través de actuaciones necesarias encaminadas a dar publicidad o conocimiento suficiente a la ciudadanía de la existencia de trámites en los que puedan intervenir.

Otra de las recomendaciones a las que queremos hacer referencia es la... la relativa a la tipicidad de fórmulas para hacer observaciones y los dictámenes que emite el propio Consejo. Por un lado, tenemos las de carácter sustantivo u obstativo, las que se realizan con el fin de evitar dudas interpretativas; y, por otro, las que carecen de tal carácter.

Lo que nos viene a indicar el Consejo Consultivo es que, cuando la Administración consultante atiende las... las observaciones de tipo sustantivo, debe reflejar en el proyecto normativo la fórmula de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, algo que omite en muchas ocasiones y que debe ser corregido, más aún cuando los dictámenes del Consejo tienen un carácter no vinculante, no obligando a la Administración a asumir las observaciones realizadas por el mismo.

En relación con las visitas a la página web del Consejo Consultivo consideramos que un incremento del 60 % de las visitas con respecto al año anterior, pasando de 541.648 a 906.392, refleja claramente la importancia y el alcance que esta herramienta representa para el conocimiento de la labor del Consejo Consultivo, como también el proporcionar una mayor información sobre la actividad que este realiza.

Por último, y a modo de conclusión, nos gustaría desde el grupo parlamentario enfatizar sobre las recomendaciones que se vienen haciendo en los últimos años por parte del Consejo Consultivo, y que parece que no siempre se tienen en cuenta, como que se debe remitir siempre el expediente de forma completa y ordenada; la prohibición de emisión de informes posteriores al dictamen por parte de otros órganos o instituciones de la Comunidad Autónoma; la obligación de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada; la resolución de los asuntos en un plazo de tiempo razonable, evitando retrasos injustificados; o que en los procedimientos sometidos a plazo de caducidad se suspenda el plazo para resolver y se notifique la suspensión al interesado.

Por todo ello, agradecemos la labor que este órgano, como es el Consejo Consultivo, realiza anualmente, y que esperamos que cada año aumente más el porcentaje de aceptación de los dictámenes que emite. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de quince minutos, tiene la palabra doña Leticia García Sánchez.

#### LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Buenos días. Muchas gracias, presidente. En primer lugar, como el resto de portavoces, me gustaría dar la bienvenida al presidente del Consejo Consultivo de



Castilla y León, Agustín Sánchez de Vega, y también a los consejeros que le acompañan hoy todos aquí, incluso el exconsejero, así como los letrados jefe, bienvenidos a la que es su casa. Quisiera darle las gracias también por la disposición que ha tenido para la presentación de la Memoria, que es la Memoria... no se refiere a... todavía a su ejercicio, porque es del año dos mil dieciocho, es de su antecesor. Y quisiera agradecerle también el formato de la exposición que nos ha presentado hoy aquí, y que es una muestra más de su merecida fama oratoria como profesor de universidad, de la que doy fe como alumna suya, y que además nos ha corroborado hoy aquí.

Y quisiera en primer lugar, como no puede ser de otra forma, pues destacar la labor de este órgano, que este grupo parlamentario defiende y apoya; y además la puesta en común hoy aquí, en las Cortes de Castilla y León, significa que entre todos aportaremos aquellas mejoras para la Administración, entre todos.

Y queremos valorar la doble función del órgano consultivo: como, en primer lugar, con ese carácter consultivo, que colabora con la Administración para que las decisiones sean conformes al ordenamiento jurídico; y también como órgano de control, que supone un asesoramiento muy específico de oportunidad y legalidad. Y, por supuesto, y puesto que usted ha subrayado durante su intervención la importante labor del Tribunal de Recursos Contractuales, dada además la característica peculiaridad que tiene este órgano, único en España con este carácter, como bien nos ha explicado aquí esta mañana.

Además, esta comparecencia forma parte de la transparencia de este órgano, que se acentúa con lo que nos ha explicado respecto a las visitas a la página web, que ya en el dos mil dieciocho, como figura en la Memoria, se incrementó en un 60 %, y que se han duplicado en este dos mil diecinueve. Con lo cual, esta labor de hoy más la de la página suponen una labor muy importante de dar a conocer la... la actuación y la actividad del órgano consultivo.

Y más allá de los datos, que disponemos de ellos en la Memoria, me gustaría hacer algunas valoraciones concretas de algunos puntos de la Memoria y de la exposición que ha hecho hoy.

En primer lugar, respecto al presupuesto, que tenemos que un 77,83 del gasto corresponde a medios humanos, de lo que se deduce que el capital humano verdaderamente es el valor más importante de este órgano. Y se pone de manifiesto simplemente viendo la Memoria, viendo todos los datos, viendo la doctrina legal que emana de este órgano, todo ese trabajo concienzudo, lo cual les felicito, porque, contando con uno de los presupuestos más limitados de España, lo cierto es que la labor personal es muy notable.

Y también da cuenta de ello el número de dictámenes, 557, que es un gran número de dictámenes emitidos. Y de estos dictámenes destacaría dos cosas: en primer lugar, la unanimidad, porque todos los dictámenes se han emitido sin ningún voto particular, y esto es destacable; y, luego, el seguimiento de las resoluciones, puesto que un 95 % de las resoluciones se han adoptado de acuerdo con el dictamen del Consultivo, es decir, solamente un 5 % se separan. Y también un dato destacable y que hay que poner en valor, es el tiempo empleado, porque tiene una media de trece días, frente a un máximo legal de veinte días, lo cual también es destacable.

Y, luego, en su Memoria se pone de relieve la falta de implementación de la Administración electrónica. Este punto es muy importante porque todos los que



estamos aquí somos conscientes que es hacia donde caminamos, hacia la Administración electrónica, pero es verdad que la Administración digital está tardando más de lo que todos pensábamos. Ha quedado claro que los plazos que establecía la Ley 39/2015 para la entrada en vigor de la Administración electrónica no fueron suficientes y se ha producido una... una demora en el desarrollo.

Pero este aplazamiento, sí es cierto que es lamentable, porque todos queremos caminar precisamente a este funcionamiento electrónico, lo cierto es que se encuentra dentro del plazo previsto en el plan de acción europeo de dos mil dieciséis-dos mil veinte, por lo que confiamos que al final se produzca plenamente esta implementación.

Y en este campo cobra especial importancia la interoperatividad de todas las Administraciones, y por ello es decisiva la Administración electrónica en las entidades locales, y verdaderamente este campo es verdaderamente difícil. Por ello, este grupo, que es un firme defensor de las diputaciones provinciales, consideramos que los servicios de asistencia a municipios de estos órganos son muy importantes para desarrollar la Administración electrónica en las entidades locales. Y es necesario trasladar este llamamiento a todas la Administraciones.

Y, como establece... como han recogido ustedes en su Memoria, es verdad que esta... este retraso en la implementación de la Administración electrónica no debemos interpretarlo como una paralización, sino más bien como una oportunidad para concluir definitivamente ese proceso y que al final la Administración electrónica sea real.

Y, en este sentido, sí me gustaría decirles que la Junta de Castilla y León ha dado pasos decisivos en esta materia, con la plataforma de la Administración electrónica, que permite ya a los ciudadanos y a las empresas la tramitación de procedimientos con todas las garantías jurídicas a través de la plataforma, con ayudas, con asistencias telefónicas, con guías, etcétera. Pero es que, además de todo lo avanzado en estos últimos años, este Gobierno de Castilla y León está firmemente implicado con la Administración electrónica. Es objetivo de la Consejería de Transparencia la... la consolidación de una Administración interconectada en la que la información circule electrónicamente dentro y fuera de la organización autonómica. Y es un compromiso que antes del uno de octubre de dos mil veinte tengamos diseñado el expediente electrónico. Y, como señaló el consejero de Transparencia, además de la obligación legal que nos impone la Ley 39, se... la Junta de Castilla y León pretende ser pionera en el uso de los macrodatos y los datos masivos, lo que conocemos como el *big data*, para la toma de decisiones administrativas.

Y es recordar también que, recientemente, la Junta de Castilla y León ha sellado la colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para reforzar la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, de forma que se podrán presentar en las entidades locales, que son las más cercanas al ciudadano, reclamaciones, escritos, etcétera, y que esta red cuenta ya con la adhesión de 742 entidades locales. Esto sí que supone abrir las puertas al intercambio registral en todo el... el territorio de la Comunidad. Y ha adoptado otros pasos en esta materia el Gobierno autonómico, como las últimas modificaciones en la simplificación de formularios para acceder al portal de la transparencia, etcétera.

Quisiera detenerme también un momentín en el... el tema de la elaboración de las normas, respecto a los cuales ha hecho usted algunas correcciones y



recomendaciones que periódicamente se vienen haciendo, y es la reflexión importante, que también ha señalado la portavoz del Grupo Mixto, respecto a que las Consejerías siguen sin emitir cuestiones más allá de la competencia. Yo creo que aquí la... el problema está en dos cuestiones: por un lado, en el escaso plazo de diez días, que no da tiempo a veces a analizar en profundidad las normas propuestas; y también a la limitación que existía respecto a que solo se podía, antes, informar respecto cuestiones de su competencia sin extenderse a cuestiones de oportunidad. Eso, independientemente de la mala praxis administrativa, es verdad que entorpecía un poco. Si bien es verdad que la Ley del dos mil diecisiete, de Medidas Tributarias, suprimió esa limitación, y, por lo tanto, creo que esto es una cuestión que sí deben corregir las Consejerías puesto que, evidentemente, aunque a lo mejor es pronto para valorarlo, porque es del dos mil diecisiete, lo cierto es que ahora sí tienen esa posibilidad de entrar más allá de las cuestiones exclusivas de competencia.

Y como decía también la Memoria, y se ha comentado aquí, otro escollo en la materia de participación es la participación de los ciudadanos. Tampoco es significativa la participación ciudadana, es escasa, incluso nula en muchos casos, y, mire, presidente, los instrumentos están, existe publicidad, existe el Portal Abierto de la Junta de Castilla y León, pero el resultado no se ha traducido en una participación ciudadana. Quizá lo que se señala es que hay que... lo que señala en la Memoria de potenciar las redes o las tecnologías es un instrumento adecuado, pero yo creo, este grupo cree, que quizá también tenemos que incidir en la participación de los sectores y los colectivos implicados en las diferentes normas. Esto es cierto que la Junta de Castilla y León lo... lo viene haciendo y hace un gran esfuerzo de diálogo y obtener la opinión más cualificada, que son los sectores implicados en la elaboración de las normas, y creo que todos debemos incidir en ese ámbito.

Y respecto de la responsabilidad patrimonial de la Administración, me gustaría hacer mención a dos cuestiones. En primer lugar, que, como deducimos de la Memoria, ya no son excepcionales los supuestos de reclamación ante la Administración en los casos de inactividad, lo cual, independientemente de las posibles malas prácticas administrativas, también significa que los ciudadanos conocemos cada día mejor nuestros derechos y sabemos que la inactividad también es objeto de reclamación patrimonial. Y, en segundo lugar, que los dictámenes más numerosos del Consultivo lo son en esta materia, en responsabilidad patrimonial (419). Pero tal me gustaría destacar que, aquí, el Consejo se apartó de la propuesta administrativa tan solo en 69 ocasiones, de manera, que, a pesar de... del gran número de reclamaciones, la actividad administrativa, la propuesta y el dictamen son coincidentes en la mayoría de las ocasiones.

Y me gustaría hacer mención, aunque ya lo iba diciendo antes, el... el ámbito de actuación del Consejo Consultivo con las entidades locales lo queremos destacar especialmente. Es destacable, sin duda, que en el dos mil dieciocho fuera el cuarto año consecutivo en el que las consultas procedentes de Administración local superasen las de la Administración autonómica. Y si bien es cierto que el dictamen es preceptivo en muchos casos en los procedimientos locales, lo cierto es que, si se han incrementado, desde luego, esto demuestra que las entidades locales son conocedoras de sus obligaciones. Y quisiéramos incidir en este aspecto, aunque usted ha redundado en esta materia, en la necesidad, y que es decisivo, que los funcionarios de la Administración local y los representantes políticos municipales -los conozcan la necesidad de este dictamen, pero también la conveniencia, porque,



independientemente de su carácter preceptivo, en muchos casos, este tipo de consultas ayuda en la relación con los vecinos, en el seguimiento, en el asesoramiento, etcétera. Por ello, desde este grupo, le pedimos que continúe en esta labor de asesoramiento y de apoyo a las entidades locales a través de más visitas, formaciones, etcétera.

Y en cuanto al Tribunal de Recursos Contractuales, la... la valoración que hace este grupo, desde luego, de... de esta parte del órgano consultivo es positiva. Estamos de acuerdo con este tribunal, que implica una seguridad jurídica en la contratación pública. Y me ha llamado la atención el... la falta de personal que ha puesto de relieve aquí hoy, que este grupo, desde luego, tendrá en cuenta, y que me lleva a reconocer una vez más el esfuerzo humano de las personas, de los consejeros y de todas las personas que trabajan en... en este órgano, porque se ha mantenido un ritmo de trabajo más que aceptable, a pesar de las carencias, por lo que me gustaría hacerles extensiva la gratitud a todo el personal desde este grupo.

Y, por último, simplemente felicitarle por los proyectos que nos ha expuesto para este año, y... que nos llevan esto... este... estos proyectos específicos que nos ha contado, nos lleva a concluir, desde luego, que este órgano, en ocasiones cuestionado, además de su función consultiva y de control, cumple una importante función social también, cultural y dinamizadora de la ciudad en la que se ubica, en Zamora, y supondrá, sin duda, una aportación muy importante, como ha citado, al Proyecto Zamora Patrimonio de la Humanidad. Por lo que le felicito y también se lo queremos, desde aquí, reconocer y agradecer. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señora García Sánchez. Por el Grupo Socialista, y por un tiempo máximo de diez... de quince minutos, tiene la palabra el señor Briones Martínez.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, desde el Grupo Parlamentario Socialista, damos la bienvenida y agradecemos la comparecencia, la primera comparecencia, del señor presidente, del señor Sánchez de Vega, y que hacemos extensiva a todos los consejeros y al resto de los miembros del Consejo que hoy... hoy nos acompañan. Era la primera vez y también es el Informe número 15, por lo tanto, yo creo que es... estamos de enhorabuena en cuanto a las memorias que se han... que se han ido publicado precisamente en esta Comisión, en este Parlamento.

Por lo tanto, lo que queremos reconocerle es el... el arduo trabajo que se está realizando para dar a conocer esa labor, la labor del Consejo, sobre todo en lo referente al derecho de las Administraciones a utilizar la figura de la solicitud de los dictámenes facultativos. Y queremos destacar, también, la labor de formación y la profesionalidad de los empleados públicos que prestan sus servicios en todas las Administraciones, especialmente en las entidades locales, que tienen el tiempo de trabajo más... muy constreñido y, además, han de contestar a las diversas Administraciones en tiempo muy limitado, entre ellas, precisamente, al... a las solicitudes de dictamen del propio... del propio Consejo.

Sin duda, el desarrollo de estas actuaciones y la labor del Consejo contribuye a una mayor satisfacción de los intereses generales, con una mejora notable en los expedientes tramitados en sus relaciones con las Administraciones públicas.





La actividad del Consejo Consultivo en el año dos mil dieciocho abarca a un total de 557 consultas –es cierto que hay 565 solicitudes de consulta– y luego se han concretado en dictámenes preceptivos, en anteproyectos de leyes, proyectos de reglamentos, revisiones de actos administrativos, interpretación, modificación y resolución de contratos y concesiones administrativas, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, también informes o dictámenes en el ámbito sanitario e incluso revisiones de oficio de los actos administrativos. Es decir, un amplio elenco de solicitudes de consulta que afecta a expedientes de todo tipo en nuestra Comunidad Autónoma.

En estos casos, el Consejo Consultivo, acertada y exhaustivamente, enumera las deficiencias, observaciones técnicas o fácticas del supuesto de hecho al que la norma quiere dirigirse, denunciando los puntos de inflexión jurídica que la misma adolece en su redacción, desde la Junta de Castilla y León, y ejercer un control de la llamada técnica legislativa, pues es de estricta necesidad aprobar leyes de calidad y con todas las garantías jurídicas.

El trabajo del Consejo implica, por tanto, control de la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y de los ayuntamientos, con carácter preventivo, o otras instituciones, que asegura, sin duda alguna, su objetividad y su sometimiento pleno al principio de legalidad, es decir, a la Constitución, al Estado de derecho y al Estatuto. Es, por tanto, una garantía para los ciudadanos contra cualquier forma de arbitrariedad o abuso de poder, en defensa de sus derechos e intereses legítimos frente a las Administraciones, una garantía que reconoce nuestro Estatuto de Autonomía en su Artículo 12, al hablar del derecho a una buena administración.

Se ha observado, durante el año dos mil dieciocho, por este Consejo Consultivo en algunos dictámenes, y, concretamente, en el 226/2014, de cinco de junio, relativo al anteproyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se que... y voy a citar literalmente, se... se señaló, en relación con la limitación del contenido de los informes, los siguientes: la informe de este... “La experiencia de este Consejo, al dictaminar preventivamente los expedientes relativos a los anteproyectos de ley, ha permitido advertir que son numerosos los expedientes de anteproyectos de ley, y también de proyectos de disposiciones generales (...), en los que los informes de las Consejerías se emiten por el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, y limitan su contenido a cuestiones relativas a la técnica normativa”; no inciden, o, mejor dicho, “sin incidir, en aspectos relacionados con las competencias que les son propias”. Y es una de las advertencias, además, que hace el Consejo, precisamente, en sus dictámenes.

Por ello, se sugiere, para muchos de los informes de la Junta de Castilla y León, valorar la posibilidad de que los informes de las Consejerías incluyan valoraciones de oportunidad o propuestas alternativas en relación con las medidas que afecten, de manera directa, a las políticas propias de la Consejería. Por ello se sugiere la conveniencia de adoptar las medidas que sean precisas para favorecer la participación activa de las mismas. Nosotros entendemos que es un claro toque de atención por parte del Consejo Consultivo a la actitud de las Consejerías en los procesos de elaboración de normas.

Cuando analizamos la actividad del Consejo por asuntos, constatamos que, en el dos mil dieciocho, el Consejo aprobó 11 dictámenes sobre anteproyectos de ley, 5 más... –por cierto, hay que felicitarles– 5 más que en dos mil diecisiete; 38 dictámenes sobre proyectos de decretos, destacando el de memoria histórica por... entre otros.





Y es muy importante destacar que, de los 557 dictámenes por autoridad consultante, el 52 % (292) corresponden a la Administración local, es decir, diputaciones, ayuntamientos, y otras entidades locales, seguidas de las Consejerías. Hay 260 dictámenes, y casi el 47 %, que son generados por las distintas Consejerías del Ejecutivo, y un 5 % de las derivadas de las consultas de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma.

Nuevamente, volvió la Consejería de Sanidad a ser la primera en... en solicitudes, perdón, de consultas (casi el 24 %, y son 134), a las que me referiré más adelante, seguidas de la de Fomento, Medio Ambiente y Educación, y finalizando, prácticamente, con Presidencia.

En cuanto a los expedientes de resolución... perdón, de responsabilidad patrimonial de las Administraciones por daños o perjuicios ocasionados a la ciudadanía, representan el 75 % de los dictámenes. En esta materia, la intervención del Consejo proporciona legitimidad al... de ejercicio a las Administraciones y, sobre todo, garantías a la ciudadanía. La agilidad ha bajado también a 13 días en las resoluciones, lo que supone un importante beneficio, sin duda alguna, para los reclamantes. En este sentido, cabe señalar también que las Administraciones, y particularmente la Junta de Castilla y León, que cuenta con medios suficientes, debe contribuir cada vez con mayor diligencia a la agilización de este tipo de procedimientos en los que la ciudadanía se ve perjudicada muchas veces por el mal funcionamiento de los servicios públicos, cuya misión es la de hacerles la vida más fácil.

Cuando hablamos de responsabilidad patrimonial nos referimos al derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones públicas correspondientes de todo tipo de lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del mal funcionamiento o funcionamiento anormal de los servicios públicos, cifrándose en la cantidad de 420 millones de euros la cantidad de reclamaciones patrimoniales de todas las Administraciones. Y aquí, un año más, nos encontramos que el mayor número de dictámenes de responsabilidad de la Junta de Castilla y León, como decía antes, se centra en el ámbito sanitario, que son 129, y cuya reclamación asciende a más de 15 millones de euros, si bien, si bien, la mayor reclamación solicitada corresponde a 402 millones de euros que son 110 solicitudes recibidas en relación con daños y perjuicios derivadas de actuaciones administrativas y otras de carácter urbanístico y patrimonial, y 101 de mobiliario urbano. Y, para no cansarles tampoco con las cifras que ya ha dicho el propio presidente, es cierto que, por provincias, Valladolid es la que encabeza, prácticamente, la estadística de responsabilidad patrimonial.

En cuanto al... perdón, al análisis del sentido de los dictámenes, hay un dato importante, en cuanto al sentido de los mismos, que queremos relatar, y es que, de los 557 dictámenes emitidos, más del 73 % es... es cierto que coinciden con la propuesta administrativa, cumplimentada esa respuesta en las resoluciones dictadas a... obedecen con el famoso acuerdo del Consejo Consultivo, de las que fueron prácticamente 387, y solo... y solo 21 se necesitaron "oído el Consejo Consultivo", lo que se traduce en un seguimiento prácticamente del 95 %. Se refleja la autoridad del órgano de control.

Pero nosotros, aquí, le queríamos hacer una... una pregunta, si nos... si nos lo permite: ¿nos puede referir si tiene dato, algún dato, con relación a los informes desestimatorios del Consejo? Sería bueno tener estadística para saber cuántos de



ellos finalmente acuden a la vía contencioso-administrativa y saber, de los que han ido a los tribunales, cuántos han obtenido una resolución... favorable, perdón, frente a la desestimatoria por parte del Consejo Consultivo.

En otro orden de cosas, destacar las estadísticas de los dictámenes del ámbito sanitario. Hablábamos, concretamente, que, durante el ejercicio dos mil dieciocho, se aprobaron 134 dictámenes de las consultas de la Consejería de Sanidad; de... 129, de los cuales el 30 % tienen su origen en procedimientos de responsabilidad patrimonial. Y nosotros aquí creemos que muchos de ellos obedecen a los recortes y a las... sobre todo, a los... incidencias y falta de recursos por sobrecarga de los profesionales sanitarios que se ha producido en los años de atrás, fundamentalmente en el año dos mil dieciocho. Pero sí quería hacer mención, precisamente, a las... a los errores y retrasos de diagnóstico por falta de medios y tratamiento inadecuado que, en este caso, son 40. Pero la mayoría, fundamentalmente, hablan de mala praxis médica, pero, fundamentalmente, nosotros lo achacamos precisamente a esa falta de recursos.

Queríamos también, este grupo parlamentario, hacer nuestras las recomendaciones del propio Consejo en el Artículo 17, lo han dicho además alguno de los... de los portavoces que han intervenido anteriormente, pero seguramente hay que hacer también labor de... de pedagogía, y esa labor pasa por remitir... para que sepan cómo se remite completo el expediente, la prohibición de la emisión de informes posteriores al dictamen, la obligación de comunicar la decisión adoptada, la resolución de los asuntos en plazo razonable o la suspensión del plazo para resolver los procedimientos sometidos a los plazos de caducidad. Es muy importante hacer esa labor.

Con relación al... al Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de dos mil dieciocho, en Castilla y León, como sabemos funciona desde el año dos mil doce, y es cierto que ha cambiado de modo muy importante con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en las que, sin duda alguna, se denota la mayor seguridad jurídica en la contratación pública. Y a... y felicitarles también en su doble condición, como en el resto del Consejo, en esos 25 días en la... en la resolución de los expedientes.

Y nuevamente, y aquí quiero detenerme un poquito, con relación a la falta de medios materiales y personales que se denotan precisamente del... del informe. Nosotros traeremos una propuesta a estas... a estas Cortes, porque creemos que ya es necesario, que, con la labor que están desarrollando, los recursos son excesivamente limitados; y plantearé una proposición no de ley para incrementar, por lo menos, por lo menos, los medios personales tanto del propio Consejo Consultivo como del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Porque no es normal que con la cantidad y la calidad de los recursos que se han solventado, solucionado, ustedes estén diciendo que hay una sobrecarga, y, por lo tanto, hay que dar una solución. Es decir, hay una congestión en estos momentos, como usted... como usted decía. Por lo tanto, nosotros creemos que es necesario que, precisamente, los medios personales, desde luego, sean incrementados notablemente.

Es verdad que con relación a este tribunal hay poca... poca litigiosidad realmente en cuanto a sus resoluciones, lo que denota la calidad, sin duda, jurídica, de los... de esas resoluciones. Y me he quedado con la duda que usted ha planteado -y creo que eso lo tenemos... habrá que solucionarlo de... de algún modo, señor presidente del Consejo, y en este caso también del Tribunal Administrativo-, las dudas... las dudas



de imparcialidad sobre las que usted hablaba en relación a la doble condición de los... de los consejeros vocales en cuanto participan tanto en los dictámenes -y voy terminando- y como en el... las resoluciones del propio tribunal.

Finalmente, en todo caso, para... para el Grupo Parlamentario Socialista, el Consejo Consultivo es una institución clave en el sistema de equilibrios y contrapoderes, una garantía de buena práctica jurídica que debe contribuir a la conformación de una toma de decisión política más adecuada si cuenta con el informe del Consultivo, que garantiza el Estado de derecho y la calidad democrática con su función de control previo de legalidad y... y seguridad jurídica. Y este grupo parlamentario no le quepa la menor duda de que apoya su labor bajo cualquier prisma.

Esperamos algún avance en los próximos años en cuanto la Administración electrónica. Es verdad que estamos en plazo, pero siguen en *stand by*, ¿eh? Ahora es mejor... es mejor que entre, desde luego, cumpliendo prácticamente y con los medios adecuados, a no que pueda suceder como ha... de hecho ha sucedido en el ámbito de la Justicia con alguno de los... de otros programas que, al final, bueno, el famoso papel cero que ha generado grandes... grandes y serios problemas a muchos de los que participamos o somos parte de la Administración de Justicia, en este caso como... como letrados, ¿no?

Finalizo diciéndole que nos gustaría, si es posible, que se pudiera intentar tener una estadística de aquellas resoluciones que han sido desestimatorias del propio Consejo Consultivo, que después han ido a los tribunales con la resolución. Supongo que eso no... no va a ser, no va a ser difícil, pero sí que es... a veces hacerse unas estadísticas es... es complejo, ¿no? Y, por lo tanto, sí que nos gustaría conocer esos datos para reforzar la posición del Consultivo, como en asegurar la seguridad jurídica ante el ciudadano.

Y finalizo pues agradeciéndoles su trabajo, la labor, tras cumplirse con... con este Informe, el número quince. Me gustaría darle la... la bienvenida también en este primer año. Y esperamos, desde luego, que sigan trabajando del modo que lo están haciendo y que, al final, pueda contar con medios materiales y también personales para el próximo ejercicio. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Para dar respuesta a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Sánchez de Vega.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR SÁNCHEZ DE VEGA):

Muchísimas gracias a todos, de verdad, por... por su generosidad de trato, por el reconocimiento de... del trabajo que hacemos, que intentamos hacerlo lo mejor posible, por supuesto, siempre con el apoyo de grandes profesionales -que los tenemos- en el Consejo, en el Tribunal, con una enorme especialización, porque el Tribunal exige una enorme especialización en cuanto a contratación pública. Y quisiera, por supuesto, en ese agradecimiento general intentar ordenar las... las cuestiones, algunas se han repetido... y también brevemente, porque todos los datos o casi todos los tenemos en la Memoria, ¿no?



Hombre, hay críticas en las que incluso he podido yo sugerirlas o generarlas, ¿no?, en... en la intervención, acerca de la función, del presupuesto, del personal, de la autonomía orgánica, cuestiones de oportunidad... Me parece que, quizá, por aclarar debía intervenir en este... o al menos explicar lo que... lo que pueda en este conjunto de cuestiones que se refieren a la institución en su conjunto, ¿no? Somos... somos un órgano consultivo y no podemos ser otra cosa, en el aspecto de la función consultiva, porque creo que se ha vertido aquí alguna consideración de este tipo, porque la decisión política es de la mayoría política, de quien gobierna. Lógicamente, nosotros no podemos colocarlos en... en la posición de quien debe gobernar y tomar las decisiones. Por lo tanto, por eso somos... nuestros dictámenes son... este... consultivos, no son vinculantes, no son vinculantes, ¿no? Ya hay suficiente normatividad, ¿eh?, cuando la ley exige a un órgano someterse al criterio de otro externo, que trabaja solo con el derecho. Hay una cierta normatividad ya ahí, ¿no?

Entonces... Y, por supuesto, en el caso del Tribunal, nuestras decisiones son ejecutivas, es decir, zanjamos el asunto y, además, lo zanjamos con buen éxito, con buen éxito, por... Aprovechando las consideraciones que... que hacía el portavoz del... del Grupo Socialista, es un esfuerzo grande, pero estamos intentando conocer cuántos... cuántos recursos han ido al Contencioso-Administrativo: en el dieciocho solo hubo dos, solo hubo... recayeron dos resoluciones de... de casos anteriores. Tengan ustedes en cuenta, claro, que la... la... Bueno, usted lo sabe bien, ¿no?, la sucesividad, ¿no?, de... de los asuntos, son asuntos de años anteriores. Solo recaen dos sentencias: una nos da la razón absolutamente íntegramente; y la otra, los recurrentes utilizan otros argumentos -que eso sería otra cuestión jurídica muy... muy interesante a debatir, ¿no?-, utilizan otros argumentos y la resolución no nos da la razón, pero justamente fundamentados en los... en los nuevos... argumentos que aducen los recurrentes ante el Contencioso-Administrativo, ¿no? Hacemos una labor enorme de esfuerzo y, además, tengamos en cuenta que... que a nosotros lo que nos solicitan es el expediente. No sabemos si... si la solicitud de expediente, al final, se transforma en una demanda realmente, ¿no? Entonces, tomemos en consideración esas dos... dos cuestiones, aprovechando que hablábamos, como digo, del órgano, de la institución, de la función, ¿no?

Gracias por... por... por apoyarnos, por parte de todos, en... en el asunto presupuestario. Yo creo que... que la institución sufrió bastante las consecuencias, seguramente, de la crisis económica y de la ley del año trece, ¿no? Y la visión... -permítanme, además, que... que me ponga a lo mejor un velo, ¿no?- la visión es de una persona pues que ha explicado a lo largo de su vida Teoría del Estado, Derecho Constitucional, con lo cual, es una visión a lo mejor sesgada o muy técnica, ¿no?

Pero este tipo de órganos necesitan... necesitan autonomía organizativa, no... no pueden confundirse su trabajo con... con las Cortes, no puede confundirse ni siquiera con el Gobierno, porque no somos... no somos abogados del Gobierno regional, ni asesores del Gobierno regional, ¿no? Sometemos al... al... nuestro trabajo es el principio de legalidad, el ajuste de nuestro... de nuestros actos conforme a derecho, por lo tanto, no... Y creo que el éxito de estos órganos justamente es este, ¿no?: la independencia, la autonomía, la imparcialidad, ¿no?

Por eso la imparcialidad, decía el portavoz del Grupo Socialista -otra vez le cito, perdón, por... seguramente por su especialización, ¿no?-, por eso la imparcialidad. Cuando nosotros hemos resuelto un asunto en el Consultivo, después puede



llegar. No ha ocurrido nunca, no ha ocurrido en ningún caso en estos años, ¿no?, en estos años de funcionamiento; no ha ocurrido nunca, pero puede ocurrir; el día que ocurra, tendremos que dar una solución improvisada. Hombre, quizá, entre todos debiéramos buscar alguna solución, ¿no?

Porque un órgano que comienza a funcionar en el dos mil uno, dos mil dos, y al que se le añade en el dos mil doce el Tribunal, pues, a lo mejor, ciertamente –y repito, por deformación profesional, ¿eh?– a lo mejor hay que recomponerlo, hay que revisarlo técnicamente, ¿no?, en su funcionamiento interno, en su organización interna, en su autonomía... en su... sí, autonomía, ¿no? Y a lo mejor, pues, no seguir entrelazando ciertos asuntos que, como... como he citado yo, los he citado yo mismo, ¿no? Hombre, que para decidir si necesitamos un letrado nuevo nos tenga que autorizar el presidente de las Cortes... Es que no es un asunto de presidente de Cortes esto, ¿no? O... sí, habría tantos detalles que podríamos hablar, ¿no?, y que posiblemente se generan en aquella ley del año trece. Pues bueno, que no pasa nada, a lo mejor entre todos tenemos que retocarla, ¿no? No ocurre nada, ¿no?

En cuanto al personal, por supuesto, estamos muy justos. Dentro de nuestro presupuesto, vamos... les... les hemos pedido a la Mesa de las Cortes que... que otro letrado más. Son los que hacen el trabajo más duro, el borrador, el... el documento principal sobre el que después los consejeros trabajamos, y, además, repito, la especialización de un nuevo letrado no se produce en dos días; se necesita un tiempo, un tiempo sobre todo en la materia de contratación pública, que es muy... bueno, muy obtusa, que requiere una... un detenimiento, ¿no?, su estudio y demás.

La línea... en uno de los últimos congresos en los que hemos estado se ponía de manifiesto la línea irrebasable de la... de las cuestiones de oportunidad, que creo que... no recuerdo quién, quizá... Las cuestiones de oportunidad, a nosotros nos están vedadas las cuestiones de oportunidad. Esa línea cada día es más lábil, he de reconocerlo como profesional a lo mejor, ¿no?, la línea entre el... el exacto... la exacta aplicación del derecho y el añadido, los *obiter dicta* a los comentarios, las recomendaciones, etcétera, cada día es más complicada y más difícil de... de mantener, ¿no?

Lo digo porque todo este tipo de órganos auxiliares cada vez utilizan más técnicas nuevas, técnicas venidas del mundo anglosajón, ¿no?, técnicas que nos llevan a... a... pues veíamos antes las caídas, las... los tropezones, las pequeñas cuestiones son las cuestiones más importantes para el ciudadano en ese momento, ¿no? Y... y las fórmulas de llegar a ello es a través de los dictámenes que nos... nos piden. Son fórmulas, a veces, que nos llevan, por ejemplo, hace poco tiempo, a... a reconocer un daño moral, cosa que no se... que no se había hecho frecuentemente, ni se hace frecuentemente, ¿no? O, como digo, a utilizar otras técnicas, sobre todo de... desde el punto de vista de medidas cautelares, etcétera, ¿no? Y son... son asuntos, como digo, vitales para el ciudadano, es decir, que afectan a los derechos, a los derechos sociales, si quieren, a derechos directos de... de la persona, como ocurre con las... con los asuntos que se nos someten acerca del funcionamiento de la sanidad.

Claro, es inevitable, no podemos construir un caso sin que exista un... un nexo causal, un nexo del mal funcionamiento de los servicios con... con el perjuicio que se ha producido a la persona. Esto es... esto es... esto es evidente y es una regla básica, ¿no? De manera que... que, claro, por supuesto nos basamos en los informes médicos; en los informes técnicos no podemos, no somos especialistas en si un catéter se





rompe y queda un trozo y entonces... No somos especialistas. Nos podemos dotar de especialistas, podemos pedir la opinión a especialistas, pero, claro, es en el mundo de la sanidad, que también es absolutamente sensible para el ciudadano, pues nos lleva a basarnos en ese criterio de la *lex artis* que... que nos viene a decir que lo que tiene que intentar el médico, todo el sistema sanitario, es... es curar, el intento de curar, es decir, que se pongan todos los medios oportunos para... para curar al enfermo, ¿no?, y que el enfermo además tenga conocimiento previo de... de las circunstancias de las... de las complicaciones que puede tener cuando se produce una operación. Mire usted, se pueden producir estas complicaciones en estos porcentajes, ¿no?

A lo largo de este año he tenido la oportunidad la verdad es que de ver interesantes casos, ¿no?, y usted los asume como enfermo. Claro, solo tenemos esas... esas varas de medir, ¿no?, y fundamentalmente los informes técnicos y el parámetro de la *lex artis* nos lleva a esa conclusión de... de tener pues muy pocas... muy pocas estimaciones, ¿no?, de propuestas de estimaciones.

No sé si estoy desordenado, posiblemente sí. Hay... inciden en... muchos de ustedes, lógicamente, en la participación ciudadana. Yo creo que los mecanismos están previstos. Bien lo decía la... la portavoz popular, también la portavoz de Ciudadanos, insistía también la portavoz de... de Unidas Podemos. Los instrumentos están: la consulta previa antes de la redacción del documento; la participación ciudadana con la Ley de Transparencia; y después la audiencia al interesado. Es decir, son tres mecanismos seguidos; la tercera, evidentemente, es obligatoria legalmente, pero es el interesado, al que le va a afectar la decisión administrativa.

Entonces, los mecanismos están previstos, nosotros lo que intentamos hacer es sencillamente decirle al Gobierno regional "no sé, a lo mejor tiene usted que buscar alguna otra fórmula añadida para que el ciudadano pueda participar más", pero los mecanismos existen, ¿no? Otra cosa sería que no existiesen, entonces sí estaríamos ante... ante una... una falta grave, ¿no?, de... del propio ordenamiento jurídico.

Acercas de la participación de las Consejerías, ciertamente, en un principio no se las permitía hacer opiniones, digamos, manifestar opiniones, ahora ya sí. Se nota una mejoría, se nota una mejoría en la participación de las... de las Consejerías, evidentemente. Pero, bueno, los... los informes cada día son más... les exigimos más profundidad en los informes, y así lo hacemos, así lo hacemos. Y no les quepa duda que a lo mejor en algún momento, en algún momento, ustedes o el Gobierno regional se plantea pues, por ejemplo, un informe añadido de las Consejerías acerca de la despoblación, por ejemplo, ¿no?, tema que está evidentemente en boga, importantísimo, y lo mismo que se informa sobre... sobre qué repercusiones puede tener este proyecto de norma acerca de tal o cual asunto, a lo mejor sería interesante incluir un informe sobre... sobre el impacto en las zonas rurales, ¿no?

En fin, no sé si he intentado... lo he intentado, ¿eh?, confieso que lo he intentado, no sé si he conseguido contestar a todos los... a todas las cuestiones, no sé si me... me falta alguna.

Yo quisiera... quisiera agradecerles enormemente sus intervenciones. Y, por nuestra parte, yo creo que nada más.

¿Hacemos una labor de pedagogía? Sí, absolutamente, absolutamente; de pedagogía, digamos, incidental, si acaso ocurre, en cualquiera de los dictámenes, en cualquier supuesto que se nos someta a consideración, incluso en el... en las





resoluciones del Tribunal. Pero es que incluso hacemos pedagogía, a veces, sistemática, ¿no? En algún dictamen aparecen cuáles son los supuestos concretos en los que se produce nexo causal en un tropezón o en una caída y cuándo no, y hacemos una categorización de los casos, ¿no? Entonces, intentamos también que nuestras... nuestros dictámenes y resoluciones sean lo más directos, lo más dirigidos al ciudadano siempre a través de las Administraciones.

Es esto lo que intentamos hacer, no sé si les hemos convencido o no, pero esta es la labor que hacemos diariamente en el Consejo. Este es el Consejo Consultivo, con esas dos funciones, que es un caso único en España con esta configuración de independencia y demás. Y les tengo que anticipar, además, que otras Comunidades Autónomas están pensando muy seriamente en adscribir el tribunal administrativo al consejo jurídico o consultivo, ya saben que se denominan de distinta manera; con lo cual quiere decir que a lo mejor Castilla y León está en la... en el primer puesto de salida en... en la racionalización también del gasto público, ¿no?, que no es cosa poco importante.

Muchísimas gracias a todos. Les agradezco las opiniones vertidas, las... las consideraciones que han hecho. Y... y sin luz y taquígrafos, les invito a tomar un café, si me lo permiten. Muchísimas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

¿Algún portavoz quiere consumir un turno de réplica? ¿Nadie? Muy bien. Pues agradecemos al presidente del Consejo Consultivo, al resto de consejeros y a todos los miembros de su equipo que le han acompañado en esta sesión, pues su comparecencia ante... ante esta Comisión y las explicaciones y todos los datos que nos ha aportado hoy. Muchísimas gracias.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas].*